

Actualización de medidas de prevención y vigilancia epidemiológica (octubre 2022)

I. Medidas sanitarias y actividades presenciales:

- Las clases y actividades presenciales son obligatorias.
- La asistencia presencial es obligatoria.
- Al momento de ingresar al establecimiento, el control de temperatura es obligatorio.
Si marca 37.8° se llevará a una zona de aislamiento definida (sala de primeros auxilios) e inmediatamente se llamará al apoderado, de acuerdo al protocolo de actuación frente a sospecha sintomatología por coronavirus (Covid-19). Esta toma de temperatura estará a cargo de las Asistentes de Convivencia Escolar.
- Se elimina la restricción de aforos se elimina, sin embargo, se sugiere el distanciamiento en actividades cotidianas de ser posible.
- Se mantiene la ventilación en las salas de clases y espacios comunes, manteniendo al mes una puerta o ventana abierta para generar una corriente de aire.
- No es obligatorio el uso de mascarillas, sin embargo, se sugiere su uso si el apoderado o alumno lo considera necesario. En caso de presentar síntomas de alguna enfermedad infectocontagiosa, se recomienda su uso.
- Todos los miembros del establecimiento educativo deberán lavar sus manos con jabón o utilizar alcohol gel cada dos o tres horas.
- Los apoderados deben estar atentos a la aparición de síntomas de COVID 19 en sus estudiantes y ante la sospecha, no enviarlos al colegio hasta que sea evaluado por un profesional de la Salud.

II. Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.

Tipos de casos:

Caso sospechoso:

- a) Persona que presenta cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos síntomas no cardinales (se considera como un signo nuevo si persiste más de 24 horas).
- b) Persona que presenta una infección respiratoria grave, que requiere hospitalización.

Como medidas y conductas se debe realizar un PCR o prueba de detección de antígenos y no asistir al colegio hasta tener el resultado negativo del test.

Caso Confirmado:

- a) Persona con una prueba de SARS-CoV2 positiva.
- b) Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV2 positiva (no de anticuerpos), tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Como medidas y conductas se debe dar aviso de inmediato al colegio, se considerará persona en alerta COVID 19 a los estudiantes que se encuentren a menos de un metro de distancia del caso confirmado, es decir los estudiantes que ocupen los asientos de adelante, atrás y a ambos lados del estudiante contagiado en la sala de clases. Se avisará a los apoderados de los/las estudiantes para que estén alerta sobre la aparición de cualquier síntoma.

En caso de no presentar síntomas, el estudiante debe continuar asistiendo a clases presenciales, por el contrario, al presentar síntomas, debe realizar un examen PCR o diagnóstico médico lo más pronto posible. En caso de ser positivo, deberá realizar cuarentena de 5 días.

Persona en Alerta COVID:

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla de un caso confirmado, 2 días antes o 5 días después del inicio de síntomas o la toma de muestra del caso confirmado.

Como medidas y conducta se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, debe continuar asistiendo al centro educativo.

En caso de presentar síntomas debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado (pasa a ser un caso sospechoso de COVID-19). Además, es necesario poner atención a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el caso.

Alerta de brote:

Se considera una alerta de brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

Como medidas la dirección del colegio deberá avisar a la autoridad sanitaria para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y establezca las medidas que se deberán aplicar.

Síntomas cardinales: Fiebre (desde 37,8°C), pérdida del olfato (anosmia), pérdida del gusto (ageusia)
Síntomas no cardinales: Tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento en la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgia), debilidad general o fatiga, dolor torácico, calosfrios, diarrea, anorexia, náuseas, dolor de cabeza (cefaleas).

III. Gestión de casos COVID 19 en el establecimiento educacional

Estudiante sospechoso	<ul style="list-style-type: none">- Aislamiento del estudiante- Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos- Vuelve al establecimiento si el resultado es negativo
Estudiante confirmado	<ul style="list-style-type: none">- Aislamiento por 5 días- El colegio avisará al curso para que aquellas personas que se encontraban a menos de un metro de distancia (caso sospechoso) para que estén alerta ante la presencia de cualquier síntoma.- Se deberán reforzar las medidas de ventilación, procurar el lavado frecuente de manos y evitar aglomeraciones.
Alerta de brote (3 o más estudiantes de un curso o 7 estudiantes a nivel de establecimientos confirmados en un lapso de 7 días)	<ul style="list-style-type: none">- Aislamiento de 5 días a los casos confirmados.- La dirección del establecimiento debe avisar a la SEREMI de Salud sobre la situación.- La SEREMI realizará una investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.

IV. Medidas en caso de contagio a algún trabajador del establecimiento

Si un docente, auxiliar, asistente de la educación o directivo del establecimiento educacional presenta sintomatológica relacionada a COVID (Temperatura superior a 37,8°C) el trabajador deberá:

- Aislarse mientras se gestiona su salida del establecimiento en la zona destinada para estas situaciones.
- Posteriormente deberá dirigirse a la Asociación Chilena de Seguridad a realizarse un test de antígenos.
 - o En caso de que el test salga negativo, el trabajador deberá retomar sus labores habituales.
 - o En caso de que el test salga positivo, el trabajador deberá realizar una cuarentena de 5 días para posteriormente reintegrarse al establecimiento.